

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON



MARTES, 21 DE ABRIL DE 1981

NÚM. 89

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 20 pesetas.

Administración. — Excm. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

JUNTA RECTORA DE PROMOCION EDUCATIVA

CONVOCATORIA

Esta Convocatoria tiene por objeto anunciar Concurso de Méritos entre Profesores de Enseñanza General Básica del Escalafón Nacional y que posean el correspondiente Título de Pedagogía Terapéutica y en Técnicas del Lenguaje y Audición, según los casos, para proveer las siguientes vacantes:

DOS UNIDADES DE VARONES Y UNA UNIDAD DE NIÑAS, en el Colegio de Educación Especial "Santa María Madre de la Iglesia", de Astorga, y CINCO UNIDADES en el Colegio de Sordos "Fray Pedro Ponce de León", también de Astorga.

Los citados Centros son dependientes de esta Junta Rectora de Promoción Educativa.

Las Bases por las que se regirá el Concurso, son las siguientes:

PRIMERA.—Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- 1.º—Ser español.
- 2.º—Certificado de buena conducta.
- 3.º—Carecer de antecedentes penales.
- 4.º—No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- 5.º—En cuanto a la edad de los candidatos se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 18 del Reglamento del antiguo Consejo Escolar Primario. El exceso de límite de edad, se podrá compensar con los servicios prestados en cualquiera de los Centros, dependientes de esta Junta.
- 6.º—Pertener al Escalafón correspondiente.
- 7.º—Poseer conocimientos de Hogar, Educación Física, Orientación Profesional, Música y Manualizaciones.

SEGUNDA.—Los aspirantes podrán alegar cuantos méritos y títulos posean, así como oposiciones para ingreso en cuerpos profesionales, cursos de perfecciona-

miento, publicaciones, etc., y aquellos que estimen convenientes.

TERCERA.—Las instancias para tomar parte en este Concurso, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Rectora de Promoción Educativa.— Excm. Diputación Provincial, reintegrando las mismas con póliza del Estado de veinticinco pesetas, sello de la Mutualidad Nacional de una peseta y Sello Provincial de tres pesetas, debiendo ser presentadas a partir de la publicación de este anuncio y hasta la fecha de finalización del plazo, en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, en días hábiles y de diez a trece horas.

El plazo para tomar parte en este Concurso, será desde el día siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el día 15 de mayo, ambos inclusive.

En sus solicitudes expresarán los interesados que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para tomar parte en este Concurso. Asimismo presentarán las documentos justificativos de los méritos que aleguen.

CUARTA.—Los que fueren Profesores de E.G.B. en activo, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento y debiendo presentar Hoja de Servicios certificada.

QUINTA.—Este Concurso se resolverá por la Junta de Promoción Educativa con arreglo al siguiente baremo:

1.—FORMACION ACADEMICA.—TITULOS

- | | |
|----------------------------|---------|
| a) De grado superior | 3 |
| b) De grado medio | 2 |
| c) Otros Títulos | 1 a 2,5 |

EXPEDIENTE ACADEMICO

- | | |
|-----------------------------|-----|
| a) Notable | 1,5 |
| b) Sobresaliente | 2 |
| c) Matrícula de Honor | 2,5 |

II.—CAPACITACION Y PERFECCIONAMIENTO PROFESIONALES

- 1.—Oposiciones para ingreso en Cuerpos Profesionales.
 - a) Oposiciones para ascenso o cambio de destino dentro del Cuerpo Profesional 1,5
 - b) Otros de 0,5 a 1,5
- 2.—Cursos perfeccionamiento de carácter nacional de 0,5 a 1,5
- 3.—Publicaciones o trabajos de investigación de 0,25 a 2
- 4.—Especial preparación pedagógica:

<ol style="list-style-type: none"> a) Música y Danza b) Manualizaciones c) Educación Física d) Enseñanzas del Hogar e) Enseñanzas Dibujo y Pintura f) Iniciación Profesional 	}	1 por especialidad
--	---	--------------------

III.—ACTIVIDADES PROFESIONALES

- 1.—Servicios prestados en Magisterio 0,10 por año
- 2.—Servicios prestados en otros Centros de especialidad 0,50 por año
- 3.—Cargos desempeñados en el Cuerpo de Director 0,50 por año
- 4.—Distinciones, premios y servicios relevantes 0 a 2
- 5.—Informe de la Inspección 0 a 3
- 6.—Prueba específica sobre la actividad docente en el Centro 0 a 1,25

SEXTA.—Para lo no previsto en estas Bases, regirá el Reglamento del Consejo Escolar Primario, aprobado por Orden Ministerial de 26 de febrero de 1968; Reglamento de 10 de mayo de 1957 y 30 de mayo de 1952, normas del Convenio suscrito entre la Diputación y el Ministerio de Educación de fecha 3-8-79 y demás disposiciones legales aplicables.

León, 14 de abril de 1981.—El Presidente de la Junta, Julio-César Rodrigo de Santiago. 1900

Excma. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE ASTORGA

Plaza Ganado, 5

EDICTO

Don Rosendo Flórez Flórez, Recaudador Auxiliar de Tributos en la expresada Zona, de la que es titular don Juan-Bautista Llamas Llamas.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que sigue esta Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importe que se expresan, ha sido dictada por el señor Tesorero de Hacienda la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los arts. 95 100, y 101 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso en el recargo del veinte por ciento el importe de las deudas incluidas en la anterior relación (o certificaciones de descubierto) y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los correspondientes expedientes, notificar, conforme se determina en el artículo 102 del citado Reglamento, la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto, que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en

el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido artículo 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí, o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia Oficina de la Recaudación, mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de quince días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite, deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

Relación de los sujetos pasivos a que se refiere el presente edicto.

DEUDORES	Importe principal
Municipio: ASTORGA	
Año: 1980	
<i>Concepto: Rústica</i>	
Tomás Alonso Luengo	2.358
Domingo González Alonso	1.250
Guillermo Gullón Iturriaga	2.816
<i>Concepto: Seg. Social Agraria</i>	
Tomás Alonso Luengo	9.292
Domingo González Alonso	5.731
Guillermo Gullón Iturriaga	12.130
<i>Concepto: Urbana</i>	
Santos Alija Posado	19.081
Eduardo Alonso Canedo y 1	821
Josefa Alonso García	5.922
Luis Antonio Carrasco	64
Eloy Carro Campo	1.570
Miguel Carro González	667
Antonio Carro Gundín y 6	3.947
Fernando Bernardo Díez Rodríguez	1.659
José Bernardo Díez Rodríguez	1.704

DEUDORES	Importe principal	DEUDORES	Importe principal	DEUDORES	Importe principal
Domingo Ferruelo Cabezas	892	Joaquín Fernando Alonso	314	Feliciana García García	528
José García Alvarez	1.352	Miguel Ferrero Calvo	68	P García García	1.538
Plácido García Castellano	3.895	Concha Ferrero Ferrero	366	Milagros García González	52
Vicente Hernández Valle	5.403	Manuel García Calvo	50	Julián García Grrez	260
Francisco Giménez Giménez	53	Josefa García Durández	101	Arturo García Legido	54
Victorino Giménez Giménez	75	J Manuel García García	236	C González Glez	110
Daniel Lois Sueiro	1.337	María Rosa Gómez Gallego	380	Félix Pérez Carballo	69
Antonio Mallo Mallo	2.891	José Glez Criado	50	Manuel Pérez Pérez	3.377
Ricardo Martínez García	7.241	Manuel Lindoso Moral	47	Eloina Prieto Grrez	209
Ricardo Martín García	2.129	Jesusa Luego Rguez	57	<i>Concepto: Impto. Industrial.-L. Fiscal</i>	
Nicolás Ramos Alonso	63	Morán Martínez Pérez	67	Juan Miguel Lorenzo Ares	
Francisco Silva Ramos	821	Dolores Mnez Prieto	62	Gutiérrez	53
Leoncia Vidal Prieto y HM	941	Emilio Moreno López	74	Valentín-Regino Suárez López	3.413
<i>Concepto: Impto. Industrial.-L. Fiscal</i>		Higinio Moya	89	Municipio:	
Dionisio Alonso Jarrín	773	Luisa Nicolás Fdez	763	STA. COLOMBA DE SOMOZA	
Mariano Bermúdez Jiménez	187	Jesusa Panizo Panizo	182	Año: 1980	
Miguel Carro González	117	Manuela Pérez Martínez	90	<i>Concepto: Urbana</i>	
Comerc Astorg Electrod S.L.	1.931	Faco Pérez Pérez	42	Isabel Alonso Marcos	187
Jesús Darriba Graña	9.000	Emilio Pérez Ramos	47	Pedro Cabrera Palacio	86
Editorial Luz Pensamiento	5.222	Manuel Pozo Prieto	55	Antonio Carro y 1	79
Hortensia Encinas López	7.555	Visitación Prieto Carro	101	Consuelo Castro Fernández	331
Gregorio Fernández García	2.063	Argentina Ramos Alvarez	104	Pilar Crespo Calderón y 1	355
Luis Fernández Gómez	773	Rufino Ramos Alvarez	102	Pedro Crespo Crespo	245
Mario Fernández López	9.000	Anunciación Ramos Garica	105	Laura Fernández Rguez y V	64
José Luis Flores Durán	825	Magdalena Ramos Ramos	214	Agustín Ferrando Pérez	74
Miguel Angel García Fidalgo	773	Mercedes Ramos Ramos	119	Ermelinda García Crespo	73
Manuel Jiménez Gabarri	187	Florentina Urtasun Goñi	86	Valentín Martínez Poza	61
Agustín Jiménez Jiménez	1.853	Municipio:		Santiago Mendaña Pérez V	830
Antonio Jiménez Jiménez	773	CASTRILLO POLVAZARES		Consuelo Pérez Villar	82
Marcelo Jiménez Jiménez	1.545	Año: 1980		Francis Pollán Caballero	351
Mariano Jiménez Jiménez	773	<i>Concepto: Urbana</i>		Tomás Rodríguez Fdez	108
José Jiménez Pérez	1.545	Francisco Alonso Herrero	1.067	Amalia Sanmartín Carrera	156
Francisco Martín Sánchez	1.598	María-Carmen Fraga Permyu	1.243	José Sierra Carro y 3	688
Victoriano Martínez Cordero	656	Rafael García Alonso	1.073	Emilia Villar Pollán	916
Manuel Martínez Viqueira	773	Carlos López Núñez	226	Fdo Alonso Blanco	186
Tomás Nuevo García	1.598	Manuel Marcos García	371	Daniel Alonso Fdez	53
Rogelio Panero Martínez	82	Ernesto Paz Blas	220	Josefa Alonso Río	320
Manuel Pérez Pérez	1.098	Francisco Prieto Sala	305	Dionisio Alvarez Alvarez	122
Miguel Rodríguez Geijo	720	Eduvigis Sanmartín Salvado-		Carmen Argüello Argüello	280
Abilio Rodríguez Mnez	53	res y V	112	Manuel Argüello Escudero	171
Francisco Tena Pozo	6.180	Antonio Toral García	66	Balbina Ballesteros	56
<i>Concepto: Trabajo Personal</i>		<i>Concepto: Seg. Social Agraria</i>		Pilar Castro Criado	484
Elpidia Grande Prieto		Pedro Alonso González	468	Avelina Cepedano Fuente	459
Municipio:		Josefa Fdez Mnez	506	José Cepedano Morán	42
BRAZUELO		José Rebaque Blanco	1.791	Encarnación Fdez Argüello	41
Año: 1980		Municipio:		Baltasar Fdez Mnez y 1	83
<i>Concepto: Rústica</i>		MAGAZ DE CEPEDA		Baltasar Fdez Mnez	72
Gerardo Fernández Fdez	1.098	Año: 1980		Victorino Gómez Alvarez	47
<i>Concepto: Seg. Social Agraria</i>		<i>Concepto: Rústica</i>		Joaquín López	59
Francisco Fernández Fdez	428	Juan-Manuel García García	862	Pedro Mantecón Franco	148
Gerardo Fernández Fdez	6.009	Primitivo García García	1.380	Consuelo Marcos Martínez	70
Norberto García Gómez	1.870	<i>Concepto: Seg. Social Agraria</i>		José Marcos Martínez	76
Sabina García Gómez	701	Victorino Alvarez Garci	1.402	Manuel Martínez Alonso	201
Francisca Martínez Fdez H	1.480	Flora Alvarez Machado	1.402	Luis Martínez Arce	72
Elpidia Parada Combarros	428	Salvado Fernández García	506	Sabina Martínez Fdez y HM	265
<i>Concepto: Urbana</i>		Angela García Alvarez	1.324	Agápito Mnez Fuente	288
Valentín Alonso Alvarez	104	Juan-Manuel García García	2.687	Laureana Mayo Fuente	236
Fco Blanco García	56	Primitivo García García	7.289	Bernardo Morán	83
Rafael Botas	92	Santiago García Redondo 2	779	Honorina Morán y 1	81
Fca Calvo Gilgado	197	Miguel Machado Fernández	623	Victoriano Morán	248
Fco Campanero Martínez	339	Antonio Prieto Gómez	1.285	Marciano Morán Alvarez	86
Fco Campanero Campanero	83	Emili Villadangos García	623	David Morán Mantecón	72
María Rosa Canto Pérez	237	<i>Concepto: Urbana</i>		Guillermo Morán Mantecón	147
Antonio Carro Ramos	205	Antonio Bernal Quintero	71	Purificación Morán Valiño	141
María Cordeira Blanco	52	Eliseo Fdez García	83	Daniel Otero Glez	67
Prudencia Criado Fdez	574	Petra García Fdez	52	Daniel Otero Glez y 5	144
Antonio Fernández	73	Catalina García García	49	Manuel Otero Glez	74
Vicente Fdez García	104			Josefa Palacio	382
				Severino Panizo Blanco	148
				Teresa Pérez Ferrero	113

DEUDORES	Importe principal
Antonia Rguez García	69
Miguel Rguez Rguez	46
Severino Rodríguez Rguez	44
Socorro Rodríguez Rguez	41
Timoteo Rodríguez Rguez	43
Agustina Simón Martínez	46
Máximo Simón Simón	67

Concepto: Seg. Social Agraria

Benigno Alonso Fernández	662
Ana Carrera Mata	662
Anselmo Carrera Mata	428
Julio Carro Carro	9.626
Antonio Carro Fernández	506
Antolín Ferruelo García	857
Florinda Mendaña Pérez H	428
Santiago Mendaña Pérez HM	428
Maximino Pérez Blas	584
Francis Pollán Caballero	428
Ramón Sierra Alvarez HR	896

Municipio:

VILLAMEJIL

Año: 1980

Concepto: Rústica

Manuel Bautista Alvarez	2.962
Pilar Nieves Crespo	654
Valentina Fdez Villafranca	606
David García Gutiérrez	518

Concepto: Seg. Social Agraria

Felipe Alvarez García	1.519
María Alvarez Núñez	1.168
Manuel Bautista Alvarez	13.187
Pilar Nieves Crespo	2.103
Esteban Fernández Barroso	428
Laurentín Fernández Fdez	818
Valentina Fdez Villafranca	1.947
Honorino García Fernández 2	1.324
Laurentino García García	1.324
David García Gutiérrez	1.519
Mateo Pérez Cabezas	1.013
Juan Redondo Fernández	1.051
Juan Redondo Fdez y 1 HM	506
Petra Suárez González	818

Concepto: Urbana

Josefa García Combarros	54
Lorenzo Machado Fernández	161
Juan Redondo Fernández	988

Concepto: Impto. Industrial.-L. Fiscal

Gumersindo Cuervo Pérez	61
-------------------------	----

Municipio:

VILLOBISPO DE OTERO

Año: 1980

Concepto: Rústica

Manuel Alonso Alonso	858
Olegario Pérez Glez HM	2.770

Concepto: Seg. Social Agraria

Manuel Alonso Alonso	2.921
Teodora Alonso González	662
Leonardo Alvarez Alonso	779
Antonio Cordero García 2	1.753
Pilar García González	974
Vicente Pérez Carro	896
Vicente y Jos Pérez Carro	896
Rogelio Pérez García	740
Olegario Pérez Glez HM	11.406

DEUDORES	Importe principal
Concepto: Urbana	
Emilio Abajo Nora y 2	99
Juan F Brazuelo González	491
José Casas Paz	193
Juan Otero Río	76
Bernardino Prieto	548
Francis Villaverde Manso	205

Concepto: Impto. Industrial.-L. Fiscal

Blas Alonso Vela	1.260
Eloina Castrillo Martínez	794

VALORES EN CERTIFICACIONES DE DESCUBIERTO

Municipio:

ASTORGA

Tráfico de Empresas.—Ejercicio 1976

Manuel González Silva	15.000
-----------------------	--------

Cuota de beneficios.—Ejercicio 1977

Rosendo Soto González	4.524
Carmen Vázquez Navarro	8.738

Renta Aduana.—O. Tesorerías.—

Ejercicio 1979

Jesús Rojas Ramos	66.750
-------------------	--------

Varios Capítulo III.—O. Tesorerías.—

Ejercicio 1979

Gumersindo Cuervo Pérez	2.500
-------------------------	-------

Ejercicio: 1980

Varios Capítulo III

Eutimio Blanco Pérez	2.000
Eutimio Blanco Pérez	2.000
Felicia Rodríguez Pedrosa	10.000

Varios Capítulo III.—O. Tesorerías

Gumersindo Cuervo Pérez	2.500
-------------------------	-------

Astorga, 31 de marzo de 1981.—El Recaudador Auxiliar, Rosendo Flórez Flórez.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 1699

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 25.932 - R. I. 6.337.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, C/ Legión VII, 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica;

cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A.-Distribución León, la instalación de una línea eléctrica a 20 (13,2 KV.) cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de doble circuito, a 20 kV. (13,2 kV.), con conductor de al-ac. de 78,6 mm.² de sección total y 2.425 Kg. de carga de rotura, aisladores E-70 en cadena de dos elementos y torres metálicas MADE, tipo Acacia y Olmo, con origen en la ETD de Iberduero, S. A., en Boñar, finalizando en La Vega de Boñar, donde enlazará con la actual línea a La Vecilla, con una longitud de 1.580 metros a través de fincas particulares y terrenos comunales del término municipal de Boñar, cruzándose el C. V. a Boñar, pkm. 0/800, líneas telefónicas de la C. T. N. E., carretera L-38 de Villarente a Boñar, pkm. 32/390, el ferrocarril de FEVE, León-Bilbao, pkm. 30/804, líneas eléctricas de diversas tensiones y caminos de acceso a pueblos y fincas.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, 6 de abril de 1981.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

1786

Núm. 959.—1.540 ptas.

**DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA
JEFATURA PROVINCIAL DEL ICONA EN LEON**

SUBASTA DE MADERAS

Relación de los aprovechamientos maderables extraordinarios cuyas subastas se celebrarán en los días y horas que se indican, bajo las condiciones que al final de esta relación se consignan.

Número del monte	Ayuntamientos	Pertinencia	APROVECHAMIENTOS				TASACIONES		Depósito provisional 3 % — Pesetas	ACTO DE LA SUBASTA				Observaciones
			MADERAS			LEÑAS	Precio base — Pesetas	Precio índice — Pesetas		Mes	Día	Hora	Local del acto	
			Número de pies	Especie	Volumen M. C.	Est.								
103	Cuadros	Valsemana	2.633	Roble	261		104.400	130.500	3.132	Mayo	14	12	Casa Concejo	Madera soflamada por el fuego. Madera soflamada por el fuego. Ayuntamiento Arboles derribados por el viento. Madera soflamada por el fuego.
353	Igüeña	Quintana de Fuseros	392	Roble	149		149.000	186.250	4.470	Mayo	14	12	Casa Concejo	
479	Puebla de Lillo	Ayto. Puebla de Lillo	341	Haya	315		724.500	905.625	21.735	Mayo	13	12	Ayuntamiento	
591	Cebanico	Valle de las Casas	165	Pino	78		89.700	112.125	2.691	Mayo	14	12	Casa Concejo	
694	Pola de Gordón	Pola de Gordón	72	Pino	36		43.200	54.000	1.296	Mayo	13	12	Casa Concejo	

El presente anuncio, se ha redactado y se publica por delegación expresa de las entidades locales propietarias de los diferentes montes que se incluyen en el mismo.

Las subastas y posterior aprovechamiento de todos los productos que se incluyen en la anterior relación se registrarán por la Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Pliego General de Condiciones Técnico-facultativas publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 122 de 30 de mayo de 1975, Pliego Especial de Condiciones para aprovechamientos maderables publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 123 de 31 de mayo de 1975, Reglamento de Montes (D. 485/1962) y demás condiciones complementarias que se señalan en el presente anuncio.

El aprovechamiento de los productos que se incluyen en el presente anuncio, se realizará dentro del año 1981, a riesgo y ventura del rematante ya que el volumen que se consigna en las correspondientes casillas, son datos meramente indicativos.

La presentación de plicas se hará antes de las doce horas del día anterior a las subastas y en el mismo lugar en que éstas se hayan de celebrar, e irán acompañadas del justificante de haber depositado en arcas de la Entidad propietaria el importe de la garantía provisional (3 %).

El que resulte rematante de cada subasta queda obligado a depositar en Arcas de la Entidad propietaria una garantía equivalente al 10 % del precio del remate. Este depósito podrá ser retirado una vez finalizado el aprovechamiento siempre que en el reconocimiento final del mismo no se aprecien daños.

Para la obtención de la licencia de aprovechamientos es requisito previo, el pago de los siguientes importes: El 85 % del importe del remate, en arcas de la entidad propietaria; el 15 % del mismo importe en la cuenta de Mejoras del monte correspondiente; la liquidación de tasas y exacciones parafiscales y los gastos de operaciones de campo y formalización de expediente en la Caja de este Servicio provincial; y el importe de los anuncios de la subasta.

Las plicas de proposición se ajustarán al siguiente modelo:

Don de años de edad, natural de provincia de y residente en calle de núm. en representación de lo cual acredita con en relación con la subasta del aprovechamiento maderable anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha en el monte núm. de Utilidad Pública perteneciente al pueblo de ofrece por el lote la cantidad de (en letra y cifra) pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

Si alguna subasta de estos aprovechamientos quedara desierta, se celebrará la segunda en el noveno día hábil tras aquél en que se celebró la primera y con las mismas tasaciones y condiciones.

León, 8 de abril de 1981.—El Jefe Provincial, J. Derqui.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO EXPROPIACIONES

Por esta Dirección se han fijado las fechas para el pago de los expedientes de expropiación motivados por la obra Embalse de Riaño-Traslado población-Acuerdos Comisión Gubernativa, en los términos municipales siguientes:

RIAÑO, el día 21 de abril de 1981, a las 19 horas.

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial de cada uno de los pueblos indicados a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo Oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incomparecencia de los interesados o por cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 10 de abril de 1981.—El Ingeniero Director (ilegible) 1915

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 54, correspondiente al día 6 de marzo último, en la página 6 del mismo, se publica anuncio de este Excmo. Ayuntamiento en el que se transcribe literalmente las modificaciones introducidas en el Reglamento del Servicio Municipalizado de Aguas, según acuerdo adoptado por la Corporación Municipal en Pleno en sesión de 24 de febrero del año en curso, y como quiera que seguida la tramitación reglamentaria, no se produjeron reclamaciones, el Gobierno Civil de la provincia, con fecha 1 del actual, declara ejecutivo el texto aprobado, considerando aquí reproducido el mismo, según aparece en la publicación anteriormente señalada y a todos los efectos legales previstos en el art. 7.º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 27 de junio de 1955.

León, 10 de abril de 1981.—El Alcalde, Juan Morano Masa. 1859

Ayuntamiento de Los Barrios de Luna

Aprobados por la Corporación Municipal los documentos que a continuación se relacionan, quedan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que puedan ser examinados y presentar contra los mismos cuantas reclamaciones se estimen pertinentes:

—Modificado de precios del proyecto de los Molinos y Rampa de enlace con la carretera C-623, en Barrios de Luna, suscrito por el Ingeniero de Caminos, C. y P. D. Antonio López-Peláez Sandoval, con un presupuesto de ejecución por administración de pesetas 2.976.328, y de ejecución por contrata de 3.631.120 pesetas.

—Proyecto de emisario para emplazamiento de depuradora en Barrios de Luna, redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P., D. Antonio López-Peláez Sandoval, con un presupuesto de ejecución por administración de 633.508 pesetas, y de ejecución por contrata de 772.880 pesetas.

—Padrón de vehículos, para el cobro del impuesto municipal, correspondiente al año 1981.

—Padrón de arbitrios municipales varios, para el ejercicio 1981.

Los Barrios de Luna, 8 de abril de 1981.—El Alcalde (ilegible). 1803

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 123 de 1981 por el Procurador D. José Luis Moreno Gil, en nombre y representación de «Antracitas de Fabero, S. A.», contra resolución de la Dirección General de Régimen Económico del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de 30 de enero de 1981 (Expte. 1620/79) que declaró inadmisibles el recurso de alzada interpuesto contra la dictada por la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León como consecuencia del requerimiento de pago de Cuotas núm. 1685/79.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados,

según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—Manuel de la Cruz Presa. 1841 Núm. 940 — 800 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 204/81, se sigue expediente de suspensión de pagos a instancia del Procurador don Emilio Alvarez Prida, en nombre y representación de don Julio Martín Martínez, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, industrial, con domicilio en calle de Santa Nonia, número 26, propietario de una granja avícola en Armunia, calle Bandonilla, número 46, habiendo recaído providencia con esta fecha teniéndose por solicitada declaración del estado de suspensión de pagos; habiéndose designado interventores a don Francisco Fernández García, y doña María Teresa Martínez Suárez, Intendente y Profesor Mercantil, respectivamente, y a la persona que se nombre por el Banco de Santander que figura en el primer tercio de acreedores en orden a la importancia de los créditos de la lista presentada por el solicitante, declarándose intervenidas las operaciones del deudor y mandando dar publicidad a dicho proveído conforme previene la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en León, a uno de abril de mil novecientos ochenta y uno.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

1865 Núm. 962. — 740 ptas.

♦♦

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía, 355/80, de que se hará mención, se dictó sentencia que contiene los siguientes particulares:

“Sentencia.—En la ciudad de León a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y Partido, los presentes autos de juicio civil ordinario de menor cuantía que bajo el número 355 de 1980 se siguen entre partes, como demandante don Manuel Travesi Pérez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, quien está representado por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado don Baltasar Orejas, y de otra, como demandado, don Alberto Lodos Alejos, mayor de edad, chofer y vecino de

Zamora, quien por su incomparecencia en las actuaciones se encuentra en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y,...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Manuel Travesi Pérez, contra D. Alberto Lodos Alaejos, ya circunstanciados, debo declarar y declaro resuelto el contrato de opción de compraventa a que se contrae la demanda, condenando al demandado, a que, en concepto de indemnización de daños y perjuicios, satisfaga a dicho demandante la cantidad de mil pesetas diarias, desde el undécimo día siguiente a la fecha en que se llevó a efecto el requerimiento notarial para que desalojara la vivienda en cuestión, hasta el 11 de junio de 1980, con expresa imposición de costas a dicho demandado, al que por su rebeldía, le será notificada esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal, dentro de quinto día.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Vieira Martín.—Rubricado”.

Y para que conte y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido el presente en León a ocho de abril de mil novecientos ochenta y uno.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

1845 Núm. 955.—1.300 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 239/81, se tramitan autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Cercu, S. A., domiciliada en León y representada por el Procurador Sr. de la Torre, contra D. Santiago Márquez González, mayor de edad, casado, y doña Constanza García Blanco, mayor de edad, soltera, ambos con domicilio en León, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 500.818 ptas. de principal y 250.000 más calculadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento y de conformidad con lo dispuesto en el art. 1.444 en relación con el 1.460 de la Ley de E. Civil, se acuerda citar de remate a dichos ejecutados para que dentro del término de nueve días comparezcan en los presentes autos personándose en forma si les conviniere, igualmente se hace saber que se ha decretado el embargo de plano de los bienes que a continuación se relacionan, propiedad de la demandada Constanza García, para responder de dichas sumas:

1.º—Casa de alto y bajo, sita en el casco del pueblo de San Juan de la Mata, municipio de Arganza, ubicada al Barrio de la Vega, de 85 metros cuadrados de superficie.

2.º—Una viña secano al sitio de la Folgueira de 60 áreas, sita en San Juan de la Mata, Ayuntamiento de Arganza.

3.º—Otra casa compuesta de alto y bajo, en el casco del pueblo de San Juan de la Mata, Ayuntamiento de Arganza, al Barrio de la Vega, que tiene una superficie aproximada de 94 m/2.

Dado en León, a 9 de abril de 1981. Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

1847 Núm. 957.—1.020 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dieciocho de Madrid*

Don Eduardo Fernández-Cid de Tames, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo 1.135/78-T, a instancia de Banca Masaveu, S. A., contra don Gregorio Nava Liébana, se ha acordado sacar a la venta en primera subasta pública las siguientes fincas:

En término municipal de Cubillas de los Oteros (León), rústicas:

Tierra triguera, a la Cuesta del Pollo, de 67 áreas y 73 centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, Esteban Mulas; Este, cabeceras, y Oeste, Simón Fresno. Valorada en 80.500 pesetas.

Tierra triguera, a la Cuesta del Pollo, de 18 áreas, 78 centiáreas. Linda: Norte, Sur y Este, Felipa Curieses. Tasada en 21.500 pesetas.

Tierra, a La Regla, de 16 áreas y 71 centiáreas. Linda: Norte y Oeste, Indalecio Marcos; Sur, senda, y Este, Angel Rodríguez. Valorada en 18.000 pesetas.

Tierra, a La Regla, de 9 áreas, 52 centiáreas. Linda: Norte, Esteban García; Sur, senda del Mudo; Este, herederos de Antón Reguero, y Oeste. Tasada en 12.000 pesetas.

Tierra, a La Regla, de 10 áreas y 52 centiáreas. Linda: Norte, senda; Sur, senda del Mudo; Este, herederos de Ubaldo Rodríguez. Valorada en 12.500 pesetas.

Tierra, a la Senda del Campo, de 28 áreas y 32 centiáreas. Linda: Norte, Hilario Provecho; Sur, Víctor Fernández; Este, senda del Campo, y Oeste, Santiago Liébana. Tasada en 35.000 pesetas.

Tierra, a Las Bargadas, de 7 áreas y 56 centiáreas. Linda: Norte, Alberto Barreñada; Sur y Este, Basilio Marcos, y Oeste, camino. Valorada en 10.000 pesetas.

Tierra, a la Barrerona, de 11 áreas, 82 centiáreas. Linda: Norte y Este, cabeceras; Sur, Indalecio Marcos, y

Oeste, Honorio García. Tasada en 15.000 pesetas.

Tierra, a los Lagunales, de 51 áreas, 31 centiáreas. Linda: Norte, Capitolina Nava; Sur, Marcela Nava; Este, Pedro Fernández, y Oeste, Brígida Pozo. Valorada en 65.500 pesetas.

Viña, a los Feltrones, de 18 áreas, 90 centiáreas. Linda: Norte, Moisés Roldán; Sur, Erxilia Melón; Este, Felipe Pozo, y Oeste, camino. Tasada en 25.000 pesetas.

Viña, al Roal, de 14 áreas, 31 centiáreas. Linda: Norte, herederos de Joaquín Melón; Sur, Víctor Fernández; Este, Nazario García, y Oeste, Serafín Ordás. Valorada en 19.000 pesetas.

Viña, a la Barrera, de 10 áreas, 39 centiáreas. Linda: Norte, Anselmo Reguero; Sur, camino; Este, Eduardo García, y Oeste, Alejandro Pozo. Tasada en 19.000 pesetas.

Prado, a San Julián, de 23 áreas, 20 centiáreas. Linda: Norte, Miguel Cascallana; Sur, herederos de Gregorio Fernández; Este, cabeceras, y Oeste, herederos de Jesús Gigosos. Valorada en 85.000 pesetas.

Herreñal en Gigosos, a la calle Real, de 18 áreas, 19 centiáreas. Linda: Norte, Nicanor García; Sur y Este, calles, y Oeste, Nazario García. Tasada en 75.000 pesetas.

En término municipal de Cabrerros del Río (León):

Tierra al Camino de la Granja, de 84 áreas y 9 centiáreas. Linda: Norte, Enrique Muñoz; Sur, el mismo propietario; Este, Pedro Fresno, y Oeste, camino. Valorada en 165.000 pesetas.

Tierra a la Senda Carregazanos, de 44 áreas y 91 centiáreas. Linda: Norte, Víctor Mendoza; Sur, el mismo propietario; Este, senda, y Oeste, Antonio Sánchez. Tasada en 85.000 pesetas.

Huerta al Camino de la Granja, de 5 áreas, 46 centiáreas. Linda: Norte, Alfredo Vega; Sur, Moisés Martínez; Este, Antonio Santamarta, y Oeste, camino. Valorada en 50.000 pesetas.

Viña, a Guindal, de 47 áreas, 67 centiáreas. Linda: Norte, Ricardo Montiel; Sur, el mismo propietario; Este, Ignacio Baro, y Oeste, camino. Tasada en 75.000 pesetas.

Tierra, a Guindal, de 4 áreas, 50 centiáreas. Linda: Norte y Oeste, Francisco Muñoz; Sur, Lauretino González, y Este, desconocido. Valorada en 35.000 pesetas.

Casa con huerta en el Barrio de San Miguel, que tiene una superficie de 600 metros aproximadamente. Linda: Por su frente, calle; derecha entrando, Mariano Fresno; izquierda, Emigdio Arteaga, y fondo, reguera. Tasada en 1.200.000 pesetas.

Tierra, a San Lorenzo o Carregorzano, de 45 áreas, 65 centiáreas. Linda: Norte, Esteban Arteaga; Sur, María Baro; Este, camino, y Oeste, Simón Fresno. Valorada en 95.000 pesetas.

Tierra, a Pedernales, de 5 heminas ó 46 áreas, 95 centiareas. Linda: Norte, Marcelo Fresno; Sur, Lino Liébana; Este, Blas Nava, y Oeste, las Bargadas. Tasada en 96.000 pesetas.

Tierra, al Cementerio, de 1 hectárea, 87 áreas, 80 centiareas, ó 20 heminas y 10 estadales. Linda: Norte, Baltasar Melón; Sur, Lino Liébana; Este, Simón Fresno, y Oeste, camino. Valorada en 250.000 pesetas.

Decimotercera parte indivisa de una tierra de pastos y praderas, a la Covacha, de 12 hectáreas. Linda: Norte, terrenos comunales del pueblo; Sur y Oeste, tierra de pastos comunales de Cabreros, y Este, camino del Redondal. Tasada en 185.000 pesetas.

Para celebrar la subasta se ha señalado el día veintitrés de junio, a las doce horas; previniéndose a los licitadores:

1.º—Que las fincas relacionadas salen por el tipo de tasación respectivo; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes.

2.º—Han de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio del avalúo.

3.º—Los títulos de propiedad se han suplido por certificación del Registro, que se hallará de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes, sin poder exigir otros; y

4.º—Las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor quedan subsistentes, sin dedicar a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el comprador las acepta y se subroga en su responsabilidad.

Dado en Madrid, a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—Eduardo Fernández-Cid de Ternes.—El Secretario (ilegible).

1844 Núm. 954.—3.440 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo núm. uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en las diligencias de ejecución contenciosa núm. 42/81, seguidas a instancia de Teodomiro Suero Domínguez, contra José María Díez Boñar, sobre cantidad, por un importe de ciento setenta y ocho mil ciento veintinueve pesetas por el concepto de principal, más la de veinticinco mil pesetas presupuestada provisionalmente para costas y gastos de esta Magistratura, ha acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes:

Un lavavajillas Fagor, en 190.000 pesetas.

Una caja registradora Gisper, en 200.000 pesetas.

Los citados bienes se encuentran depositados en poder de D. José María Díez Boñar, domiciliado en León, calle Villa Benavente, n.º 6, donde podrán ser examinados, haciéndose la venta a riesgo del comprador.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Plaza Calvo Sotelo, 3, en primera subasta el día seis de mayo; en segunda subasta el día quince de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día veintiséis de mayo; señalándose como hora para todas ellas la de las once de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.—3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.—4.º—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.—5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.

Dado en León, a seis de abril de mil novecientos ochenta y uno.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—G. F. Vallares.—Rubricados.

1853 Núm. 942.—1.580 ptas.

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo núm. uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en diligencias de ejecución contenciosa núm. 189/80, seguidas a instancia de Alba de los Angeles Ramos García, contra la empresa Lucas Llainas García, sobre cantidad, por un importe de ochenta y dos mil quinientas pesetas por el concepto de principal, más la de veinte mil pesetas

presupuestadas provisionalmente para costas y gastos de esta Magistratura, ha acordado sacar a la venta en pública subasta el siguiente bien:

Una máquina de coser industrial ALFA, Tipo D.N.F. 71-B-4, modelo TR. núm. 1.101.791, valorada en pesetas 200.000.

El citado bien se encuentra depositado en poder de D. Lucas Llamas García, domiciliado en León, carretera Alfacame, núm. 25, donde podrá ser examinado, haciéndose la venta a riesgo del comprador.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Plaza Calvo Sotelo, núm. 3, en primera subasta el día seis de mayo, en segunda subasta el día quince de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día veintiséis de mayo; señalándose como hora para todas ellas la de las once de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.—3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por ciento del tipo de tasación.—4.º—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.—5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.

Dado en León, a seis de abril de mil novecientos ochenta y uno.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—G. F. Valladares.—Rubricados.

1852 Núm. 941.—1.540 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1981